



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE Y  
OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

146

2006/001/691

mfc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 JUL 2006

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Metaldis S.R.L. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo "Al Buque", en la categoría "Reparaciones Navales" en el Puerto de Montevideo y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

**RESULTANDO:** I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 12, 14 y 18 del Decreto N° 413/992 de 1° de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios";-----

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión;-----

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución N° 621/3.410 de fecha 1 de junio de 2006, se pronunció autorizando a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;-----

IV) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios y el Departamento Letrada (informe N° 279/06 de 15 de junio de 2006) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expedieron al respecto sin formular observaciones.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en la Ley N° 16.246 del 8 de abril de 1992 y los

Handwritten signature and initials.

Decretos Reglamentarios N°s. 412/992 y 413/992 de 1° de setiembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 621/3.410 de fecha 1 de junio de 2006, por la cual se procedió a la habilitación a la empresa Metaldis S.R.L., para prestar servicios portuarios en el grupo “Al Buque”, en la categoría “Reparaciones Navales” en el Puerto de Montevideo y proceder oportunamente a la inscripción de la misma en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República